



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO SERVICIO SOCIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO

1. PRESENTACION

La Institución Educativa San Antonio, de Villa del Rosario, tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante permitiéndole acercarse a la realidad por medio de proyectos educativos, orientados al desarrollo social, familiar y cultural. Teniendo como finalidad última la adquisición de una conciencia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los estudiantes de los grados Décimo y Once que buscan culminar su bachillerato con herramientas mínimas de habilidad, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes como estudiante.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Es tarea de toda Institución Educativa de calidad el velar por el desarrollo de proyectos de Trabajo Social que permitan cumplir con lo estipulado por la ley en primer lugar y, además, mejorar la proyección social de los estudiantes en labores de beneficio tanto para ellos mismos como para la comunidad educativa en general. En ese orden de ideas consideramos necesario revitalizar el quehacer de este proyecto en la Institución Educativa San Antonio ayudando a los estudiantes a cumplir cabalmente con el desempeño y las metas propuestas para el año 2024.

Todo estudiante de los grados Décimo y Once debe cumplir un proyecto de trabajo social en su comunidad, específicamente con entidades oficiales, certificando el tiempo de servicio prestado y la labor realizada por él.

Este proyecto facilita a toda la comunidad educativa, directivos, docentes y padres de familia, el que los estudiantes sean autónomos y logren cimentar con bases fuertes lo que será en el futuro próximo su proyecto de vida; se busca igualmente agradecer el servicio ofrecido por la Institución en la que se le da oportunidad a los estudiantes para que se vinculen con los sub-proyectos que se desarrollan en las diferentes áreas del conocimiento y en actividades prácticas de servicio a la comunidad esperando que muchos de ellos continúen comprometidos con nuestra institución y con su comunidad más cercana.

A cada uno de los estudiantes involucrados en el proyecto les decimos: No olvides que todos hemos aportado en tu formación y en el progreso de la Institución Educativa San Antonio; si no lo has hecho, vincúlate a alguno de los sub-proyectos propuestos para nutrir día a día con nuevos conceptos el proceso pedagógico que llevamos y que permitirá cualificarte con miras a responder a las expectativas de un colegio de calidad y de una comunidad que espera verte



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

en crecimiento permanente como persona y como ciudadano de bien. Los estudiantes prestan su servicio social de dos maneras dentro y fuera de la Institución Educativa, así:

Dentro de la Institución:

Existen otros programas o actividades que contribuyen a fortalecer los valores éticos, culturales, artísticos y deportivos como: auxiliar de deportes, embellecimiento de la institución, vigilancia de escaleras, atención de desastres, etc., en los cuales pueden contribuir con su conocimiento y entusiasmo. Pueden colaborar igualmente en la prestación del Servicio Social en oficinas como auxiliares en: Secretarías, y Coordinación.

Fuera de la Institución:

Los estudiantes pueden desarrollar un trabajo de apoyo a la comunidad, proyectando su servicio en Instituciones como: Bomberos Voluntarios, Defensa Civil,





2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Enriquecer el desarrollo individual del estudiante ante la comunidad educativa a través del programa de Servicio Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con la intensidad horaria de 80 horas en los grados décimo y undécimo, exigidas por la ley General de Educación.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Fomentar la integración de la sociedad en los diferentes eventos programados por las entidades que apoyan este proyecto.
- Desarrollar en el alumno una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece.
- Convertir esta actividad en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



3. MARCO LEGAL

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica que realizan los estudiantes del grado décimo y undécimo con la comunidad; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios educativos Institucionales.

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller y se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades.

QUIENES PARTICIPAN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCION

Los agentes educativos involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de la Institución Educativa San Antonio son el Rector, los Coordinadores, la coordinadora del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

- El Rector de la Institución Educativa, será el responsable ante la Secretaría de Educación, del cumplimiento del proyecto dentro de la Institución.
- Los Coordinadores serán responsables del desarrollo del proyecto del servicio social dentro de la Institución.
- El coordinador del servicio social de la Institución es quien se encarga de liderar la conducción, ejecución, supervisión evaluación y certificación del Proyecto.
- Los docentes de la Institución educativa que desarrollen los proyectos.
- Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El Ministerio de Educación Nacional, en su Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1.996, establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

La ministra de Educación en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los artículos 39 y 148 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, entregando al ministerio de Educación Nacional la función de establecer y organizar el funcionamiento regular del Servicio Social con el fin de contribuir al desarrollo social, educativo, ético y cultural de la comunidad; igualmente, contribuir al desarrollo educativo y al logro de una educación de calidad, especialmente en su zona de influencia.

LEY 115 DE 1994. Artículo 1_Establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimiento Educativos privados y oficiales con el fin de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, contribuyendo así a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2_Hace referencia a la integración del proyecto de Servicio Social al currículo Institucional, igualmente en el manual de convivencia deben estar establecido los criterios y reglas que deberán atender los educandos en sus obligaciones.

Artículo 3_La prestación del servicio social se desarrolla en las Instituciones Educativas bajo los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, desarrollando y adquiriendo compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de su entorno.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y el respeto por los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno.
- Promover acciones educativas para el mejoramiento de la comunidad.
- Desarrollar conocimientos y habilidades en los educandos que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 4_Para dar cumplimiento a los objetivos específicos y a las actividades que se desarrollan en la prestación del Servicio Social Obligatorio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Permitir la relación del conocimiento con su formación personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que se adopten al servicio social, deben ser continuos y que presten beneficio a la comunidad.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Articular acciones educativas del establecimiento con lo cultural y lo comunitario en beneficio de la comunidad.
- El servicio social atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como alfabetización, salud, educación ambiental, educación ciudadana, grupos juveniles, recreación dirigida, y actividades intelectuales.

Artículo 6_ La Institución Educativa debe programar una intensidad horaria de ochenta horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados Décimo y Once de educación media, de acuerdo al decreto 1860 de 1994.

4. METODOLOGIA

RESPONSABLES:

- El rector Luis Antonio Vela Camargo
- El coordinador Pedro Jesús Téllez: Durán
- Coordinador del proyecto Ruth Amanda Calderón J

POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa San Antonio.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 1860

Ley General de Educación artículos 66 y 97

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1.996 Ministerio de Educación Nacional.



